



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

"PERÚ SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 096-2026-MDL

Layo, 04 de setiembre de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 017-2026, de fecha 04 de setiembre del año 2026, bajo la presidencia del Señor Alcalde **C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON**, y la asistencia física de los Señores Regidores; **Prof. HILARIO HUAYLLANI CUTIRE**, **Sra. ALEJANDRINA LLAVILLA FLORES**, **Sr. JULIAN HANCCO PALLARA**, **Sra. CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ** y **Téc. BENITO SURCO AYMA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo 3344-2026, de fecha 07 de mayo de 2026, el Sr. Pedro Mamani Fernandez, identificado con DNI N° 44146555, con domicilio en la Comunidad Campesina de Hanocca del Distrito de Layo, solicita apoyo económico por la suma de S/. 5,000.00 para su tratamiento y transporte de Sicuani a Cusco, a raíz de la operación de su mandíbula;

Que, mediante Informe N° 0481-2026-FAA-SGDSSP-MDL, de fecha 11 de agosto de 2026, el Lic. Fermín Aguilar Aroni, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Layo, remite la solicitud de apoyo económico del Sr. Pedro Mamani Fernandez por haber sufrido una agresión física hasta ser intervenido quirúrgicamente y adjunta el Informe N° 044-2026-WCS-ULE/MDL-C de la Unidad Local de Empadronamiento ULE SISFOH, a través del cual se menciona que visto la focalización del Sr. Pedro Mamani Fernandez en el aplicativo del SIGOF 7.0 de SISFOH se tiene que la clasificación socioeconómica del señor es pobreza extrema;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 5 de la Directiva N° 12-2024-GM/MDL "Apoyo Social y Comunitario" señala que la Municipalidad Distrital de Layo, podrá atender requerimientos específicos de apoyo social en observancia a la presente norma, siempre y cuando estos estén comprendidos en los siguientes casos: casos de enfermedad grave, que ponga en riesgo la salud del interesado. El otorgamiento del apoyo social será discutido y resuelto por el Concejo Municipal previo informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y en el presente caso el ciudadano Pedro Mamani Fernandez evidencia el riesgo en el que se encuentra su salud, por lo que se halla en esta condición;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



Que, conforme señala el artículo 8 de la Directiva N° 12-2024-GM/MDL denominada "Apoyo Social y Comunitario" se ha cumplido el procedimiento administrativo, toda vez que el interesado presentó su solicitud, el cual fue evaluado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, por lo que corresponde al Concejo Municipal su pronunciamiento, previo el informe de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 335-2026-MDL-GM/UPP, el Mgtr. Marco Mao Huayllapuma Ancas, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), con cargo a la meta 0030-2026 y rubro: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, todo ello en mérito al Informe N° 0481-2026-FAA-SGDSySP-MDL del 01 de agosto de 2026 de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Entidad, donde adjunta el documento respecto a la evaluación socioeconómica de la familia donde se evidencia la clasificación POBRE EXTREMO (2);

Que, mediante Opinión Legal N° 232-2026-AJE/MDL, el Asesor Jurídico Externo, dictamina y recomienda el apoyo económico vía Subvención solicitado por el ciudadano Layeño Pedro Mamani Fernandez identificado con DNI 44146555 por motivos de salud, sea aprobado por sesión de Concejo Municipal por el importe de CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 5,000.00) según disponibilidad presupuestal, afectando a los recursos directamente recaudados;

Que, tomado conocimiento por el pleno en sesión ordinaria de concejo municipal N° 014-2026, de fecha 20 de julio de 2026, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo vía subvención económica con la suma de S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), a favor del Sr. Pedro Mamani Fernandez, identificado con DNI N° 44146555, por motivos de salud, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal implementar la resolución administrativa y demás acciones que correspondan en coordinación con las áreas competentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y Unidad de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER a la Unidad de Tecnologías de Información la publicación del presente acuerdo en la página Web y portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Gerencia Municipal
Desarrollo Social
Planeamiento y Presupuesto
UTI
Archivo

C.P.C. Alfredo Bustamante Arango
DNI 40004825
ALCALDE

